

**SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS**

INFORMATIVO 2016-0045-A

Quito, 14 de junio del 2016

OBRA: RESOLUCIONES DEL SRI

TEMA AFECTADO: Refórmese el régimen de delegaciones del Director General del Servicio de Rentas Internas, constante en la Resolución No. NAC-DGERCGC 14-00872, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 382 de 25 noviembre de 2014 y sus reformas

BASE LEGAL: R.O. No. 775 de 14 de junio de 2016.

Estimados Suscriptores:

Le hacemos llegar la última Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, y para su mejor comprensión se ha dividido la reforma en los artículos afectados.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESOLUCIÓN:

NAC-DGERCGC16-00000202

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficiencia;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito, estableciendo, en los numerales 1 y 3 de su artículo 7, que la representación legal, dirección, organización, coordinación y control de la entidad la ejerce su Director General;

Que de conformidad al artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, las máximas autoridades

institucionales del Estado pueden delegar sus atribuciones;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impiden la delegación de funciones que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que a través de la Resolución No. NAC-DGERC- GC14-00872, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014, reformada por las Resoluciones Nos. NAC-DGERCGC14-00965, NAC-DGERCGC15-0000053, NAC-DGERCGC15-00000498, NAC-DGERCGC15-00000550, NAC-DGERCGC 15-00000611, NAC-DGERCGC15-00003215 y NAC-DGERCGC16-00000127, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 382 de 25 noviembre de 2014, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.429 de 02 de febrero de 2015, en el Suplemento del Registro Oficial No. 540 de 10 de julio de 2015, en el Registro Oficial No. 560 de 06 de agosto de 2015, en el Registro Oficial No.580 de 04 de septiembre de 2015, en el Registro Oficial No.665 de 08 de enero de 2016 y en el Registro Oficial No.725 de 04 de abril de 2016, respectivamente, esta Dirección General delegó varias de sus atribuciones;

Que es conveniente para la buena marcha de esta Administración Tributaria, delegar las atribuciones relativas a la contestación de los requerimientos de información o acciones de control dirigidos al Director General; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Aprobar las siguientes reformas al régimen de delegaciones del Director General del Servicio de Rentas Internas, constante en la Resolución No. NAC-DGERCGC 14-00872, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.382 de 25 noviembre de 2014, y sus reformas.

Artículo 1.- En el numeral 2 del artículo 1: elimínese el texto “; y,” al final del literal j; sustitúyase el punto final del literal k) por “; y,”; y agréguese el siguiente literal luego del k):

“l) Responder los requerimientos de información o de acciones de control dirigidos al Director General del Servicio de Rentas Internas, excepto los mencionados en el numeral 3 de esta resolución y los formulados por la máxima autoridad de la entidad requirente.”.

Artículo 2.- En el numeral 3 del artículo 1, sustitúyase la segunda oración por las siguientes: “Se delega al Subdirector General de Cumplimiento Tributario la competencia para responder los requerimientos de información dirigidos al Director General del Servicio de Rentas Internas relativos a información estadística, estudios económicos e estimaciones de impactos, excepto los formulados por la máxima autoridad de la entidad requirente. También se delega al Director Nacional Jurídico y a los directores zonales la competencia para responder los requerimientos de información dirigidos al Director General del Servicio de Rentas Internas por los órganos jurisdiccionales o por aquellos que conforman la Fiscalía General del Estado;”.

Artículo 3.- En el numeral 4 del artículo 1, sustitúyase la primera oración por la siguiente: “Al Director Nacional Jurídico, a los directores zonales y a los directores provinciales del Servicio de Rentas Internas la facultad de designar o sustituir, mediante oficio, a los abogados que como procuradores deban intervenir en juicio en defensa de los intereses institucionales o de la autoridad demandada.”.

Disposición General Única.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de mayo de 2016.

Firmó la resolución que antecede, Leonardo Orlando Arteaga, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a 20 de mayo de 2016.

Lo certifico.

f.) Alba Molina, Secretaria General, Servicio de Rentas Internas.

BASE LEGAL: R.O. No. 775 de 14 de junio de 2016.